

**DECRETO N° 0193**

**NEUQUÉN, 05 FEB 2003**

El Registro N° 0052/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- originado en la presentación efectuada por la agente GILES PATRICIA INÉS, L.P. N° 7055, solicitando prórroga de licencia sin goce de haberes, con encuadre en el Artículo 65°) del Estatuto del Personal Municipal, a partir del 01 de febrero de 2003 y por el término de un año, por razones particulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el V° B° de la Dirección de Promoción Deportiva y de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación;

Que la Secretaría de Gobierno y Acción Social (Pase N° 59/03), remite los actuados a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para su intervención;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 111/03) solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la prórroga de licencia sin percepción de haberes, con encuadre en el Artículo 65°) del Estatuto del Personal Municipal, a la agente GILES PATRICIA INÉS, L.P. N° 7055 (Grupo 01), con efectividad al 01-02-03 y hasta el día 31-01-04, que fuera autorizada por Decreto N° 0129/02. La nombrada depende funcionalmente de la División Actividades Barriales -Dirección de Promoción Deportiva- de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** la prórroga de la licencia sin goce de haberes autorizada ----- por Decreto N° 0129/02, a la agente **GILES PATRICIA INÉS, L.P. N° 7055 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.210.819, Categoría 16**, desde el 01 de febrero del año 2003 y hasta el día 31 de enero del año 2004, con encuadre en el Artículo 65°) del Estatuto del Personal Municipal. La agente nombrada depende funcionalmente de la División Actividades Barriales -Dirección de Promoción

Deportiva- de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 111/03).-

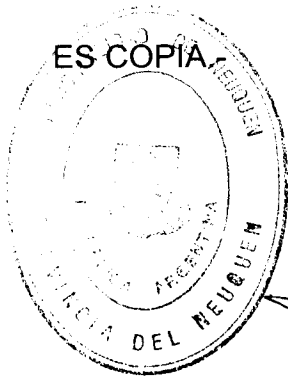
Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

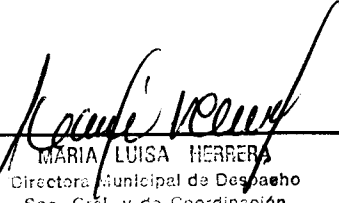
Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

E.B.-



FDO) BURGOS  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén